



ASISTENTE (GRADO 2)

Nota de alcance: Actúa siempre bajo la dirección de docentes de grado superior, si bien, a diferencia del grado 1, se exige mayor iniciativa y responsabilidad en las tareas que realiza, siempre en concordancia con la carga horaria asignada. Sus supervisores estarán encargados de orientar las tareas de enseñanza, investigación y/o extensión, así como de estimular y facilitar las actividades de formación de postgrado tanto disciplinares como de formación didáctico-pedagógica. Para el ingreso a los cargos de Asistente se valorará particularmente la formación general y específica de postgrado o formación equivalente, o antecedentes que acrediten capacidades para cumplir las funciones y responsabilidades antes descriptas.

Nota bibliográfica: Resoluciones de la XIII Convención de ADUR. 7 de Mayo 2011. Disponible en: <http://www.adur.org.uy/index.php/documentos/carrera-docente/581-documento-carrera-docente-version-final>

Términos no preferidos

- profesor asistente